

TEMUCO, 02 OCT 2013

VISTOS :

- Rentas Municipales.
1. El Decreto Ley N° 3063/79 sobre
 2. El D.S. N° 132/85 del Ministerio del Interior.
 3. El Rol de Cargos de Permisos de Circulación del año 2013 y años anteriores.
 4. El Rol de Cargos de Deudores de Permisos de Circulación del año 2013 y años anteriores.
 5. El Ord. N° 592/22.10.90 del Director de Administración y Finanzas.
 - 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.342 del 09.12.2008, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" decretos alcaldicios sobre materias específicas.
 7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que existen los antecedentes que posibilitan el descargo de las deudas que se individualizan, como son: Inscripción en otros Municipios.

DECRETO:

1. Procédase al descargo por concepto de Permisos de Circulación de las cantidades detalladas individualmente, en los anexos que se adjuntan, con sus respectivos Folios Computacionales, por un total de \$ 72.430.934.- (setenta y dos millones cuatrocientos treinta mil novecientos treinta y cuatro pesos).

2. A través de Tesorería Municipal se deberá realizar dichos descargos y una vez efectuados informar a Rentas Municipales, adjuntando el listado computacional por cuentas presupuestarias.

3. La documentación anexa debidamente firmada por la Dirección de Tránsito pasará a formar parte integrante del presente Decreto.

4. La Dirección de Tránsito en su Registro Comunal de Permisos de Circulación, deberá archivar la documentación que dió origen al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“por orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

WJB/LMR/pfic.

- c.c.:
- * Dirección de Tránsito
 - * Direc. Adm. y Finanzas
 - * Tesorería Municipal
 - * Rentas Municipales
 - * Permisos de Circulación
 - * Of. De partes